

Constancia Secretarial.

Señora Juez: Le informo que el presente proceso llegó al Juzgado el 7 de diciembre de 2020 junto con los procesos 2016-00073 y 2016-00079, remitido de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, donde se surtió el grado jurisdiccional de consulta. Se encuentra pendiente fijar agencias en derecho. A Despacho.

Andes, 11 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES

Once de febrero de dos mil veintiuno

Radicados	05034 31 13 001 2016 00080 00 05034 31 13 001 2016 00073 00 05034 31 13 001 2016 00079 00 (ACUMULADOS)
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes	LUIS FELIPE RESTREPO ARAQUE MARÍA MARTHA ELENA LÓPEZ
Demandados	BRILLADORA LA ESMERALDA (EN LIQUIDACIÓN) GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-FIJACION AENCIAS EN DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia del 2 de septiembre de 2020, con la cual resolvió en grado jurisdiccional de consulta y, se modifica y revoca parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el día del 23 de agosto de 2019, en la que se accede parcialmente a las pretensiones.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en tanto que deben fijarse las agencias en derecho, las que fueron impuestas a cargo

de la parte demandada y, en favor de los aquí demandantes, señores LUIS FELIPE RESTREPO ARAQUE y MARÍA MARTHA ELENA LÓPEZ, se establecen por tal concepto las siguientes sumas de dinero conforme al cuadro expuesto a continuación y, en las proporciones allí indicadas, teniendo en cuenta para ello lo que fue dispuesto en la sentencia de segunda instancia y, conforme al Acuerdo PSAA-16 de agosto de 2016:

RADICADO	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA	PORCENTAJE APLICADO	VALOR PAGADO O NEGADO EN PERTINENTE ORDEN JUDICIAL		VALOR AGENCIAS POR CONCEPTO APLICADO PORCENTAJE
				PRETENSIONES DE	VALOR	
2016-00080	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA INSTANCIA	3%	LUIS F. RESTREPO ARAQUE MARÍA M. ELENA LÓPEZ	\$6.099.733 \$1.146.063	\$182.992 \$ 34.382
LIQUIDACIÓN AGENCIAS EN DERECHO:						\$217.374

Una vez ejecutoriada la presente providencia procédase con la liquidación de las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

BEGC

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del
Derecho.*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 23
Hoy 12 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA IBARRA MONTOYA
Secretaria